

TÉRMINOS DE REFERENCIA

INVITACIÓN A COTIZAR FCEN-17-2026

La Universidad de Antioquia invita a todas las personas jurídicas que cumplan con los requisitos de participación establecidos en la presente invitación pública a presentar propuesta realizar verificación del cumplimiento del proceso de acreditación, bajo la norma NTC ISO/IEC 17025, mediante Auditoria de seguimiento al Laboratorio IdentiGEN de la Universidad de Antioquia.

CAPÍTULO I. GENERALIDADES, OBJETO, CRONOGRAMA Y POLÍTICAS	3
1. Aspectos Generales.....	3
2. Objeto del Contrato.....	3
3. Alcance del Contrato	3
1. Suministro de servicios de transporte	¡Error! Marcador no definido.
2. Materiales y consumibles	¡Error! Marcador no definido.
<input type="checkbox"/> Adquisición y suministro de materiales fungibles para actividades de laboratorio, campo o procedimientos técnicos del proyecto.....	¡Error! Marcador no definido.
3. Presupuesto Oficial.....	3
4. Forma de Pago.....	3
5. Plazo del Contrato	3
El plazo de ejecución del contrato será desde la fecha de suscripción y legalización del contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026	
6. Lugar de Celebración y Ejecución del Contrato.....	3
7. Cronograma	4
8. Políticas Institucionales	4
9. Costos de Participación.....	6
10. Comunicaciones	6
11. Idioma	6
12. Denuncias.....	6
13. Exoneración de Responsabilidades.....	7
14. Deberes del Proponente	7
15. Aceptación e Interpretación de las Condiciones.....	7
CAPÍTULO II. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN	8
16. Requisitos Habilitantes.....	8

17.	Evaluación y Selección del Proponente.....	13
CAPÍTULO III. PROCEDIMIENTOS		14
18.	Ampliación de Plazos	14
19.	Preparación y Presentación de la Propuesta	14
20.	Rechazo y Eliminación de Propuesta(s)	15
21.	Apertura y Revisión de la Propuesta.....	16
22.	Declaración de Proceso de Contratación Desierto.....	16
23.	Selección y Adjudicación del Contrato.....	17
CAPÍTULO IV. CELEBRACIÓN, LEGALIZACIÓN Y RÉGIMEN LEGAL.....		17
24.	Documentos para el Contrato.....	17
25.	Garantías del Contrato.....	¡Error! Marcador no definido.
26.	Interventoría	18
27.	Anexos de la Invitación	18
28.	Normativa Aplicable al proceso de Contratación.....	18

CAPÍTULO I. GENERALIDADES, OBJETO, CRONOGRAMA Y POLÍTICAS

1. Aspectos Generales

El Laboratorio IdentiGEN requiere el servicio de Auditoría anual de seguimiento con el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) para verificar el cumplimiento del proceso de acreditación, bajo la norma NTC ISO/IEC 17025. La Ley 721 de 2001 ordena que para prestar servicios de pruebas de ADN los laboratorios de genética forense deben estar acreditados con la Norma NTC-ISO/IEC 17025, con el objeto de continuar manteniendo el sello de acreditación, se requiere realizar Evaluación de Seguimiento anual al Laboratorio de Identificación Genética – IdentiGEN, de la Universidad de Antioquia. Código 13-LAB-038.espacios académicos orientados al intercambio de conocimiento y la divulgación de resultados.

2. Objeto del Contrato

Servicio de Auditoría de seguimiento con ONAC bajo la Norma NTC-ISO/IEC 17025:2017.

3. Alcance del Contrato

Auditoria anual de seguimiento para verificar el cumplimiento de la acreditación bajo la norma NTC ISO/IEC 17025.

4. Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial para la presente invitación pública según CDP No 1001408156 , es de \$18.233.820 IVA Incluido

Cuantía: menor cuantía (Artículo 31 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014).

5. Forma de Pago

Un solo pago

6. Plazo del Contrato

El plazo de ejecución del contrato o de la orden de compra será desde la fecha de suscripción o emisión de la orden de compra sin superar más 90 días hábiles.

7. Lugar de Celebración y Ejecución del Contrato

Para todos los efectos legales y contractuales será la ciudad de Medellín, el contrato se ejecutará en la ciudad de Medellín.

8. Cronograma

Actividad	Detalles
Fecha de apertura y publicación	10 de abril de 2026
Plazo para solicitar modificaciones o aclaraciones a los términos de referencia	Se recibirán el 10/04/2026 en el correo electrónico lab.identigen@udea.edu.co
Respuesta a solicitudes	Hasta 10/04/2026
Plazo para publicar adendas (cuando aplique)	13/05/2026
Fecha y medio de entrega de la Propuesta	El 10 de abril de 2026 desde las 00:01 am hasta las 12 :00 p.m del 13 de abril, hora legal colombiana (Instituto Nacional de Metrología). La Propuesta se recibirá en formato electrónico o digital a través lab.identigen@udea.edu.co
Publicación de informe de evaluación	14/04/2026
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación	15/04/2026
Adjudicación y notificación a oferentes	16 de abril de 2026
Medio de publicidad de la invitación	Portal UdeA:
Consentimiento informado	El Proponente autoriza, de forma irrevocable e incondicional, a la UdeA , para usar y reproducir el material audiovisual y digital registrado y entregado, conforme su política de tratamiento de datos personales.

9. Políticas Institucionales

a) Presunción de buena fe

Presunción de buena fe: la Universidad, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe de los proponentes; en consecuencia, toda la información y documentación que entregan se presume fidedigna; no obstante, la Universidad podrá verificar la información y documentación recibida. En caso de falsedad, en la información y documentación, pondrá el hecho en conocimiento de la autoridad competente.

La Universidad de Antioquia promueve y hace respetar el régimen de promoción de la competencia y de prácticas comerciales restrictivas, contenido en la Ley 155 de 1959 (Por la cual se dictan algunas disposiciones sobre prácticas comerciales restrictivas), el Decreto 2153 de 1992 (Por el cual se reestructura la Superintendencia de Industria y Comercio y se dictan otras disposiciones) y la Ley 1340 de 2009 (Por medio de la cual se dictan normas en materia de protección de la competencia), entre otras.

La Universidad de Antioquia no realiza negocios ni celebra contratos con personas que estén incluidas en las listas restrictivas de lavado de activos o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.

b) Políticas anticorrupción y transparencia

La Universidad de Antioquia tiene políticas anticorrupción, de transparencia y acceso a la información pública en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública), la Ley 1712 de 2014 (Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones), Ley 2195 de 2022 (Por medio del cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones) Ver Link <https://acortar.link/zmeMve>

La UdeA promueve y hace respetar el régimen de promoción de la competencia y de prácticas comerciales restrictivas (Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992 y Ley 1340 de 2009).

La UdeA tiene Referente Ético de la Universidad De Antioquia se constituye para promover una cultura ética en las actuaciones de los integrantes de la comunidad universitaria. Ver Enlace <https://acortar.link/0AX2Zq>

c) Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo

La UdeA cuenta con políticas de seguridad y salud en el trabajo, actualizada mediante el Acuerdo Superior 475 de 2021.

d) Listas Restrictivas

La UdeA no realiza negocios ni celebra contratos, con personas que estén incluidas en las listas restrictivas de lavado de activos o en listas nacionales como Policía Judicial, o del SIBOR de la Contraloría General de la República.

10. Costos de Participación

La UdeA no cobra ni recibe ninguna suma de dinero por conocer los Términos de Referencia y sus anexos ni por participar en la invitación. El Proponente debe asumir todos los costos y/o gastos y/o impuestos y/o tasas y/o contribuciones que necesite o deba hacer para participar, tales como: asesorías para revisión y análisis de la información y la documentación; pólizas, copias, certificaciones; observaciones; la preparación y presentación de la Propuesta; y cualquier otro que se ocasione o en que incurra.

11. Comunicaciones

- a) **Solicitudes:** Las solicitudes, observaciones o peticiones, relacionadas con la invitación, se deben hacer por escrito, por el canal electrónico y plazo establecido en el cronograma. Las comunicaciones enviadas por canales distintos o por fuera de los plazos establecidos no serán tenidas en cuenta.
- b) **Requisitos mínimos:** Las solicitudes, observaciones o peticiones relacionadas con la invitación, deben contener: (i) El número de la invitación; (ii) los datos del remitente (nombre, dirección física y electrónica, teléfono, entre otros); (iii) el objeto y los hechos de la solicitud; (iv) los anexos que deba o desee adjuntar.
- c) **Respuesta a solicitudes:** La UdeA responderá las solicitudes de observaciones o peticiones, a través del portal UdeA.

Nota: La UdeA no autoriza a ningún funcionario, contratista o persona natural a solicitar a los proponentes ningún tipo de información verbal o escrita, se insiste que si la UdeA requiere información de los proponentes lo hará a través de su correo oficial extension.contaduria@udea.edu.co. En caso de que alguno de los proponentes reciba solicitudes de información por otro medio al aquí establecido, deberá informarlo de manera escrita al correo electrónico auditorinterno@udea.edu.co.

12. Idioma

- a) El Proponente debe presentar la Propuesta y sus anexos, en español; todo el proceso se realiza en idioma español.
- b) Los documentos públicos otorgados en el exterior deben ser adjuntados con traducción oficial al idioma español y cumplir con los requisitos establecidos para la validez de los mismos en el Estado Colombiano por los poderes generales o especiales que deban ser otorgados ante notario público.

13. Denuncias

Cualquier persona puede denunciar hechos de corrupción o contrarios a la ley a:

Auditoría Institucional UdeA

Calle 67 53-108, Oficina 16-204; Tel. 219-50-85

Medellín

auditorinterno@udea.edu.co

auditoriainstitucional@udea.edu.co

Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS)

Los ciudadanos (excepto los interesados en presentar propuesta) pueden solicitar información que sea pública, a través de: https://cutt.ly/Atencion_al_Ciudadano

Correo electrónico: atencionalciudadano@udea.edu.co

Línea Gratuita 018000416384; Conmutador:(604) 2198332

14. Exoneración de Responsabilidades

La **UdeA** no es responsable por:

- a) Toda pérdida o daño emergente que pueda sufrir el Proponente;
- b) Toda pérdida de tiempo, datos o informaciones proporcionadas o enviadas por el Proponente a los servidores electrónicos de la **UdeA**, que se extravíen o no lleguen dentro de los plazos establecidos o lleguen incompletas o modificadas, ya sea por actos del Proponente o sus dependientes; o por actos mal intencionados de terceros (eventos de hacking); o por interrupciones en la conexión a internet; o por interrupción en la transmisión de señales; o por interrupción por mantenimiento de servidores; o por cualquier otro acto no imputable a la **UdeA**.

15. Deberes del Proponente

El Proponente debe:

- a) informar errores u omisiones Los Proponentes están en la obligación de informar al Contratante cualquier error u omisión que encuentren en este pliego de condiciones, y tienen el derecho de pedir las aclaraciones pertinentes. El hecho que el Contratante no observe errores u omisiones en sus documentos, no libera a los Proponentes de su obligación de cumplir los Términos de Referencia y/o el contrato.
- b) Pedir las aclaraciones que considere pertinentes.

16. Aceptación e Interpretación de las Condiciones.

Los **PROPONENTES**, con la sola presentación de su Propuesta Comercial, manifiestan que: (i) leyeron y entendieron las condiciones de la **INVITACIÓN** y sus anexos; (ii) obtuvieron, entendieron y aceptaron las aclaraciones sobre las condiciones que consideraban inciertas o dudosas; (iii) conocen la legislación y normas que regulan el proceso; (iv) su voluntad está libre de fuerza, dolo o violencia;

(vi) las interpretaciones o deducciones que hizo o haga de manera unilateral a lo establecido en la INVITACIÓN son de su exclusiva responsabilidad; (vii) **LA UNIVERSIDAD** no será responsable por sus descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra y le sean desfavorables y puedan incidir en la elaboración de su Propuesta Comercial; (viii) la falta de respuesta por parte de **LA UNIVERSIDAD** no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones y, por consiguiente, los términos de referencia conservan plena validez, mientras no sean modificados expresamente por **LA UNIVERSIDAD**. (ix). Las reglas aplicables a la presentación de las Propuestas Comerciales están contenidas en este pliego (x). Los Proponentes, con la sola presentación de las propuestas y sus firmas los aceptan.

CAPÍTULO II. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

17. Requisitos Habilitantes

Todos los requisitos de participación son habilitantes por lo tanto se revisarán CUMPLE o NO CUMPLE. Las propuestas que cumplan con los requisitos continuarán el proceso de evaluación

En el presente proceso podrán participar personas Jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:

17.1 Requisitos jurídicos

17.1.1 Persona jurídica

N°	Requisitos jurídicos para persona jurídica	Medio de prueba [Se debe adjuntar con la propuesta]
1	<p>Tener capacidad jurídica para celebrar contratos; por tanto, el proponente debe:</p> <p>(i) Tener mínimo 10 años, o más, de haber sido registrada en la Cámara de Comercio respectiva, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación hacia atrás.</p> <p>(ii) Tener como objeto social principal, o conexo, las actividades establecidas en el objeto de la presente INVITACIÓN</p> <p>(iii) No tener, el representante legal ni los miembros de su órgano de dirección y manejo (sea Junta Directiva, Consejo Directivo, Junta de Socios), inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés para contratar con la UdeA, según la Constitución, la Ley y el Acuerdo Superior 395-2011 de la UdeA.</p>	<p>i. Certificado de existencia y representación legal del Proponente expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente, con renovación año 2025, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la invitación.</p> <p>ii. Autorización del máximo órgano social de la sociedad, cuando el representante legal tenga limitaciones para presentar la propuesta y suscribir el contrato.</p> <p>iii. Carta de presentación y declaraciones de la Proponente. debidamente diligenciado y firmado.</p>

N°	Requisitos jurídicos para persona jurídica	Medio de prueba [Se debe adjuntar con la propuesta]
	<p>(iv) No tener, el Proponente, ninguna de estas situaciones: Cesación de pagos o cualquier otra circunstancia que permita suponer que no podría cumplir, jurídica, económica o técnicamente, el contrato.</p> <p>(v) Tener una vigencia mínima igual al término de duración de las garantías exigidas y un año más</p> <p>(vi) Estar inscrita en la Cámara de Comercio de su domicilio.</p> <p>(vi) Contar con permiso del ministerio del trabajo para operar legalmente como una empresa de tercerización laboral o de servicios temporales (EST) en Colombia</p>	<p>iv. Copia de la cédula del representante legal.</p>
2	<p>Haber cumplido, el Proponente, con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la Propuesta. Si tiene acuerdos de pago deberá certificarlo.</p> <p>Fuente formal: Ley 100-1993; Art. 50 Ley 789-2002, Ley 797-2003, Ley 89-1988; artículo 23 Ley 1.150-2007, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.</p>	<p>Certificación del pago de los aportes de los empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, expedido por el Revisor Fiscal, o en su defecto el Representante Legal, debidamente diligenciado y firmado. Cuando firme el revisor fiscal, debe aportar la fotocopia de la tarjeta profesional.</p> <p>En caso de resultar adjudicatario del contrato, El Contratista deberá facilitar a la interventoría un usuario y clave de sólo lectura para acceder a la plataforma tecnológica que use para realizar el pago de sus aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, con la finalidad de verificar la información respectiva; condición ésta que no exime al contratista de presentar los respectivos certificados o planillas.</p>

N°	Requisitos jurídicos para persona jurídica	Medio de prueba [Se debe adjuntar con la propuesta]
3	No tener, el Proponente ni su representante legal, antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación. Fuente formal: Art. 174 Ley 734-2002; Ley 1238-2008	El Proponente debe consultarlo y aportarlo (http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html) ¹ .
4	No estar reportada, el Proponente ni su representante legal, al Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República	El Proponente debe consultarlo y aportarlo (http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales)
5	No tener, el representante legal del Proponente, antecedentes judiciales o penales. Fuente formal: Artículo 248 CN; SU-458 del 21/06/2012; artículo 94, Decreto 019-2012	El Proponente debe consultarlo y aportarlo (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/) ² .
6.	No estar en mora, el representante legal del Proponente, en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia. Fuente formal: artículo 183, Ley 1801-2016	El Proponente debe consultarlo y aportarlo https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cn_consulta.aspx
XX	El representante legal del proponente no debe estar en mora en el Sistema de Deudores Alimentarios Morosos (numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 del 02 de julio de 2021).	El proponente debe consultarlo y aportarlo (https://redam.gov.co)
7	Estar inscrito el Proponente, en el Registro Único Tributario, conforme las exigencias establecidas por la DIAN para la respectiva actividad que desarrolla. Fuente formal: Art 555-2 Estatuto Tributario; Decreto 1625-2016; Decreto 2460-2013.	Copia completa del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, completo y vigente
8	El representante legal de la persona jurídica proponente No debe tener antecedentes por delitos sexuales cometidos contra menores de	El proponente debe consultarlo y aportarlo.

¹ Conforme a la Ley 1238 de 2008, puede ser consultado por el interesado o por terceros de forma gratuita, a través de la página web.

² Lo regula el Artículo 94 Decreto 019 de 2012 y artículo 248 Constitución Nacional.

N°	Requisitos jurídicos para persona jurídica	Medio de prueba [Se debe adjuntar con la propuesta]
	edad (artículo 1 de la Ley 1918 del 12 de julio de 2018).	(https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/)
XX	Estar inscrita y clasificada en el Registro Único de PROPONENTES –RUP- de la Cámara de Comercio de su domicilio antes de la fecha de cierre o entrega de propuestas de esta invitación	Certificado de Registro Único de PROPONENTES –RUP- de la Cámara de Comercio, renovado 2025, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la INVITACIÓN, con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024.

Medio de prueba: Firmar el (Anexo 1). Carta de presentación de la propuesta.

17.1 Requisitos comerciales

- i. **Moneda de la propuesta:** pesos colombianos, para efectos de comparación y verificar que no supere el presupuesto (no es subsanable);
- ii. **Precio todo incluido:** El Proponente debe indicar e incluir en la Propuesta todos los costos, impuestos (IVA y demás que apliquen), tasas, gastos y contribuciones en que deba incurrir. En caso de no incluirlos, se entenderá que no tienen y NO se reconocerán (no subsanable);
- iii. **Vigencia de la propuesta:** mínimo sesenta (60) días calendario, contados a partir del cierre de la invitación; plazo que será prorrogable, a solicitud del Contratante, cuando no pueda seleccionar la mejor Propuesta dentro de dicho plazo (no subsanable);
- iv. **Redondeo:** no se admiten cifras decimales y, en caso de tenerlas, será redondeada a cero;
- v. La propuesta es irrevocable, una vez presentada (artículo 846 del Código de Comercio).
- vi. **NO** obliga a la **UdeA** a celebrar contrato, por el sólo hecho de recibir las propuestas.

17.2 Requisitos técnicos obligatorios

La oferta deberá presentarse de tal forma que contenga la siguiente información:

- Valor total de la propuesta
- Valor ejecutable
- Valor y porcentaje de administración o comisión
- Valor y porcentaje de impuestos incluidos
- La propuesta económica deberá especificar si es a través de giro postal, abono a cuenta y/o entrega de efectivo en puntos físicos.

Medio de prueba: Propuesta técnica y económica

Certificado emitido por la Representante Legal y el responsable del SGSST de la entidad, donde certifique el avance en la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Además, deberá remitir certificado emitido por la ARL que dé cuenta del avance en la implementación de los estándares mínimos del SGSST, según resolución 0312 de 2019, por la cual se definen los estándares mínimos del SGSST.

Fuente formal: Decreto 1072-2015 (Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo); y Resolución 0312-2019 (Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST).

Medio de prueba: Certificado del pago de los aportes de los empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

17.3 Requisito de experiencia

Certificar más de 5 años experiencia en acreditación de laboratorios de ensayo bajo norma NTC ISO/IEC 17025

Nota 1: La Universidad de Antioquia se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

Medio de prueba: se prueba mediante el Registro Único de Proponentes – RUP- vigente **Requisito de capacidad financiera**

El Proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores mínimos con corte al 31 de diciembre de 2025:

Indicador	Fórmula	Margen Requerido
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	Mayor o igual a 1.2
Índice de endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 0,7

Nota: Si el proponente no presenta gastos de intereses, se entenderá que cumple el indicador.

Medio de prueba: Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá estar debidamente renovado año 2025 y con la información financiera a 31 de diciembre de 2025

18. Evaluación y Selección del Proponente

La UdeA evaluará la Propuesta en dos (2) etapas preclusivas o eliminatorias; Etapa 1 (Requisitos habilitantes); y Etapa 2 (Evaluación factores económico y técnico).

18.1 Etapa 1. Revisión de requisitos habilitantes

La UdeA verificará que el Proponente cumple los requisitos habilitantes o de participación: jurídicos, comerciales, técnicos, financieros, documentales, etc. Si el Proponente cumple, pasará a la Etapa 2 (Evaluación factores económico y técnico).

18.2 Etapa 2. Evaluación de las propuestas

La UdeA evaluará y calificará las propuestas conforme con la ponderación de los siguientes factores:

Factor	Ponderación
Experiencia	<p>Se asignará una calificación máxima de 50 puntos al proponente que tenga más años de experiencia en el mercado, el puntaje de los demás se determina mediante el siguiente cálculo:</p> $\text{Puntos por experiencia} = 20 \times Ep / Eo$ <p>En donde: Ep = La experiencia del proponente Eo = La mayor experiencia entre los proponentes</p>
Condiciones económicas	<p>Costo: El menor precio con IVA incluido de todos los servicios obtendrá 50 puntos y a los demás se les asigna el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Puntos por costo} = 80 \times Pb/Pe$ <p>En donde: Pb = Precio promedio de la propuesta más baja Pe = Precio promedio de la propuesta en estudio</p>

CAPÍTULO III. PROCEDIMIENTOS

19. Ampliación de Plazos

La **UdeA** podrá ampliar, mediante adenda, los plazos del cronograma del Proceso de Contratación, cuando lo estime necesario o conveniente o por solicitud expresa de personas interesadas que lo justifiquen o sustenten, ya sea por razones técnicas, jurídicas o de conveniencia, siempre y cuando la **UdeA** las encuentre debidamente argumentadas. Cumplido el plazo para solicitar modificaciones, aclaraciones o precisiones a los Términos de Referencia, no se dará trámite a ninguna solicitud que se reciba de forma extemporánea.

La **UdeA** determinará si la respuesta a la(s) solicitud(es) de modificación y/o aclaración constituye(n) o no un cambio sustancial o fundamental a los Términos de Referencia. En caso positivo, elaborará una Adenda y la publicará en el Portal **UdeA**; en caso negativo, responderá a través del Portal **UdeA** al solicitante. Las Adendas, debidamente publicadas, son de obligatorio cumplimiento para presentar la Propuesta y modificarán la información previa de los Términos de Referencia.

20. Preparación y Presentación de la Propuesta

a) Aspectos de forma:

El Proponente debe elaborar la Propuesta así:

- i. En idioma español;

- ii. Numerar cada página, hoja o folio con un número consecutivo; así: 1, 2, 3, Página 1/15; Página 1 de 15; o similares, según su estilo;

b) Dirección de entrega de la propuesta

La propuesta debe ser enviada al correo electrónico lab.identigen@udea.edu.co

Criterios de Desempate

En caso de empate, los criterios de desempate, en forma sucesiva y excluyente, son:

- a) El menor valor del costo total en la propuesta económica.
- b) Mayor años de experiencia
- c) En caso de que persista el empate entre dos o más proponentes con el mismo puntaje en la evaluación, podrán tenerse como criterios de desempate los establecidos en el artículo 36 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014,
- d) De persistir el empate, se definirá mediante sorteo.

21. Rechazo y Eliminación de Propuesta(s)

La **UdeA** rechazará la Propuesta cuando:

- a) No cumpla con los requisitos habilitantes o de participación y demás exigencias de la invitación, salvo que el o los requisitos sean subsanables, conforme a lo previsto en la ley o el Estatuto General de Contratación de la **UdeA**;
- b) Se presente de forma extemporánea, en lugar diferente al indicado por la **UdeA**, o luego de la fecha y hora fijadas para el cierre;
- c) La información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades, inconsistencias o contradicciones;
- d) Cuando el valor supere el presupuesto oficial o supere los valores límites establecidos;
- e) No se consideren las modificaciones hechas mediante adendas y no se tengan en cuenta las aclaraciones, o respuestas a las observaciones.
- f) Cuando el Proponente presente o participe en más de una propuesta correspondiente al mismo proceso de INVITACIÓN, bien sea en Consorcio, o de manera individual o de una sociedad o persona jurídica de la cual sea socio, miembro de la junta directiva, o representante legal.
- g) Modifiquen los formatos del proceso de contratación, salvo autorización expresa.
- h) Cuando se modifiquen las descripciones, los ítems o las cantidades del formato de presentación de la propuesta económica.
- i) Cuando el Proponente, habiendo sido requerido por la **UdeA** para aportar documentos, suministrar información o hacer aclaraciones conforme a lo establecido en esta invitación, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o que habiéndolos aportado no estén conformes con lo exigido;

- j) El Proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otro(s) Proponente (s) o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la **UdeA**, o cuando se conozca la existencia de colusión con otro (s) Proponente (s);
- k) Se descubran hechos o acuerdos previos realizados por los Proponente tendientes a atentar contra las prerrogativas y derechos de la **UdeA** o de otros Proponentes;
- l) Cuando el Proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la **UdeA** encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de esta.

22. Apertura y Revisión de la Propuesta

- a. **Apertura de la Propuesta:** La **UdeA** abrirá la Propuesta, de forma pública y en línea, conforme lo dispuesto en el cronograma;
- b. **Plazo de evaluación la Propuesta:** La **UdeA** evaluará la Propuesta, conforme lo dispuesto en el cronograma;
- c. **Solicitud de información y/o aclaración al Proponente:** La **UdeA** podrá solicitar al Proponente, en la etapa de evaluación, las aclaraciones, precisiones y/o explicaciones que estime necesarias o indispensables para evaluar;
- d. **Plazo de respuesta:** La **UdeA** le informará al Proponente el plazo, prudencial y perentorio, para que responda.

23. Declaración de Proceso de Contratación Desierto

La **UdeA**. declarará desierto el Proceso de Contratación en los siguientes eventos:

- a) Por motivos que impidan la escogencia del mejor Proponente.
- b) Porque sobrevengan razones de fuerza mayor o caso fortuito.
- c) Porque se presenten graves inconvenientes que le impidan a la **UdeA**. cumplir la obligación contractual futura.
- d) Por no presentarse ninguna propuesta o no resultar habilitada ninguna propuesta.
- e) Fuerza mayor o caso fortuito;
- f) Graves inconvenientes que hagan presumir imposibilidad, técnica o económica, de la **UdeA** para cumplir con el futuro Contrato.

Nota: En vigencia de la Ley de Garantías Electorales (Ley 996 del 24 de noviembre de 2005 y Circular N°001 del 28 de julio de 2025 de la Dirección Jurídica UdeA), en el Procedimiento para la contratación de **menor cuantía**, el hecho de que una sola propuesta cumpla los requisitos no será motivo para declarar desierto el Proceso de Contratación, siempre y cuando la invitación haya sido publicada en el Portal Universitario, mínimo por el término de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación, y favorezca los intereses de **LA UNIVERSIDAD**, so pena de declarar desierto el proceso de contratación.

24. Selección y Adjudicación del Contrato

La **U.de.A.** seleccionará y adjudicará el Proceso de Contratación, al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación; en caso de empate, se adjudicará a quien haya cumplido la condición para el desempate establecida en esta INVITACIÓN.

La selección se le comunicará al Proponente favorecido, al correo electrónico indicado por el Proponente para su notificación.

La **U.de.A.** podrá, si el Proponente no cumple su propuesta, proceder así:

- a. Adjudicar el contrato al Proponente calificado en el lugar subsiguiente;
- b. Podrá convocar a aquellos oferentes habilitados cuyas propuestas tengan una diferencia exigua entre sí a una mesa de negociación, en la que se trate de lograr un acuerdo con uno de ellos en el marco de los términos de referencia; o,
- c. Abrir un nuevo Proceso de Contratación.

El procedimiento anterior, no implica la renuncia a las acciones legales de la U.de.A para reclamar los daños y perjuicios causados por el Proponente que no cumpla su propuesta.

La **UdeA** comunicará al o los Proponente(s) la selección por el medio más expedito posible (correo postal certificado, correo electrónico o de forma personal).

La **UdeA** no renuncia a ejercer las acciones legales por los eventuales daños y perjuicios que nos cause la conducta del Proponente renuente a firmar el contrato.

CAPÍTULO IV. CELEBRACIÓN, LEGALIZACIÓN Y RÉGIMEN LEGAL

25. Documentos para orden de compra

Los que sean necesarios, según la ley o los estatutos, y que no hayan sido requeridos con la propuesta; o aquellos que, siendo aportados con la propuesta, no tengan vigencia al momento de celebrar el contrato.

Tramitar la inscripción, en caso de no estarlo, en el Registro de Proveedores de la UdeA en un Plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la adjudicación del contrato.

El Proponente seleccionado deberá aportar los siguientes documentos:

- a) Fotocopia de la cédula del representante legal;
- b) Los demás que sean necesarios, según la ley o los estatutos, y que no hayan sido requeridos con la propuesta; o aquellos que, siendo aportados con la propuesta, no tengan vigencia al momento de celebrar el contrato.

- c) Tramitar la inscripción, en caso de no estarlo, en el Registro de Proveedores de la **UdeA**, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la adjudicación del contrato.

26) Idoneidad y calidad de los bienes y/o servicios

El **Contratista** deberá responder, en caso de ser necesario y procedente, por la idoneidad y calidad de los bienes y/o servicios, según la ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor), y no que sea incompatible con las demás garantías exigidas.

27. Interventoría

La Interventoría del Contrato, será realizada por la Directora del Laboratorio IdentiGEN.

28. Anexos de la Invitación

No aplica

29. Normativa Aplicable al proceso de Contratación

El proceso contractual se rige, en esencia, por la siguiente normativa:


- a) Código Civil Colombiano
- b) Ley 1581-2012 (Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales);
- c) Decreto 1377-2013 (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581-2012);
- d) Ley 2195 de 2022 (Por medio del cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones)
- e) Acuerdo Superior 419-2014 (Estatuto General de Contratación de la UdeA);
- f) Resolución Rectoral 39.475-2014 (por medio de la cual se reglamenta el Estatuto de Contratación);
- g) Acuerdo Superior 395-2011 (Por el cual se regula el conflicto de intereses del servidor público en la **UdeA**);
- h) Acuerdo Superior 475 de 2021 por el cual se actualiza política de seguridad y salud en el trabajo en la Universidad de Antioquia
- i) Resolución Rectoral 51410 del 25 de junio de 2024. (Por medio de la cual se actualiza el Referente Ético de la Universidad de Antioquia y se toman otras decisiones.)
- j) Decreto 410-1971 (Código de Comercio de Colombia);
- k) Ley 1480-2011 (Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones);
- l) Resolución Rectoral 38.017-2013 por medio de la cual se adoptan las políticas para el manejo de la información y protección de datos personales en la **UdeA**;

- m) Resolución Rectoral 38.017-2013 por medio de la cual se adoptan las políticas para el manejo de la información y protección de datos personales en la **UdeA**.

Medellín, 09 de abril de 2026

INTERVENTOR

FIRMA

 Firmado digitalmente
por Yeny Posada
Fecha: 2026.04.09
16:01:27 -05'00'

Yeny Cecilia Posada Posada

Directora

Laboratorio IdentiGEN

Universidad de Antioquia